

ca y entusiasta aprobación a la labor ejecutada. (Grandes aplausos en los bancos de los señores representantes).

Se va a consultar el voto de aplauso. — Los señores diputados que acuerden tributar un voto de aplauso a la Comisión Principal de Presupuesto, por su patriótico esfuerzo en relación con el Presupuesto General de la República, se servirán expresarlo (Votación). Los señores que estén en contra. — Aprobado por unanimidad. (Grandes aplausos en los bancos de los señores representantes).

El Sr. MERINO SCHRODER (Grandes aplausos) Señor Presidente: — Vuestra gentileza habitual ha querido brindar una nueva demostración en la actitud que acaba de asumir la Presidencia. Elevado usted, señor Presidente por sus indiscutibles méritos, después de dura brega, de una lucha intensa, y por sus propios esfuerzos, al alto sitial que hoy ocupáis, con la simpatía general de mis compañeros de Cámara, lejos de sentiros mareado por la altura, ofrece usted este elocuente testimonio de la nobleza de su corazón, queriendo elevar el prestigio, en la forma que lo acaba usted de hacer, de los diputados — entre ellos el más modesto yo — que no han tenido sino la suerte de colaborar en una obra en que todos estamos empeñados, inspirándonos en los propósitos del Jefe de nuestro Partido, del señor Presidente de la República, del ilustre estadista don Augusto B. Leguía ... (grandes aplausos) La Comisión de Presupuesto no ha hecho sino esforzarse por marchar al unísono del progreso del país; por colocarse al nivel de la nueva organización que todas

sus instituciones han experimentado; por corresponder a la confianza en ella depositada y armonizar su actitud con la marcha administrativa del país; y brindar el contingente de su cooperación a este propósito. Yo no soy sino el primero en la lista, pero el último en los merecimientos, entre mis compañeros de la comisión; pero esa situación me da el honor de hablar en nombre de ellos, para expresar nuestro sincero y más profundo agradecimiento; si algún mérito existe, es de ellos que con su abnegación y entusiasmo, con su colaboración inteligente y esforzada, han permitido llegar al resultado que Ud., señor Presidente, acaba de señalar y que mis distinguidos compañeros nos han hecho la altísima distinción de aprobar con sus aplausos. Esos aplausos, ese voto que acaba de acordarse a la Comisión y que agradezco en nombre propio y de cada uno de sus miembros, constituyen un galardón, constituyen un poderoso estímulo para todos y cada uno de nosotros. Es una recompensa que no pensamos obtener jamás. Ella compromete nuestra gratitud profundamente hacia Ud., y hacia cada uno de nuestros queridos compañeros (Grandes aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Se cita a los señores diputados para el día lunes a las cinco de la tarde. — Se levanta la sesión.

Eran las 8 h. 35 m. p.m.

Por la Redacción.

L. E. Gadea

Sesión efectuada el lunes 10 de diciembre de 1928.

Presidencia del señor doctor don Celestino Manchego Muñoz.

SUMARIO. — Primera Hora. — Se pasa lista. — Se abre la sesión. — Apruébase el acta de la sesión anterior. — Se da cuenta del despacho: oficios, revisiones, proyectos y dictámenes. — Intervienen en la estación de pedidos los señores Pérez Velásquez, Escalante, y García. — Se pasa lista.

ORDEN DEL DIA. — Apruébase el proyecto que crea el distrito de Mollepata en la provincia de Anta. — Queda aprobada la redacción del proyecto que ordena reinscribir en el escalafón de marina al capitán de navío don Carlos García Rossell. — Aceptando la modificación del Senado en el proyecto que fija la escala de sueldos de los maestros de esgrima del ejército, la Cámara acuerda no insistir en su primitiva resolución. — Se aprueba la redacción del proyecto que concede pensión de montepío a doña Carlota Ardiles Basadre. — Apruébase el proyecto que señala las atribuciones del Patronato Arqueológico del Cuzco. — Aceptando la substitución hecha por el Senado, del proyecto que concede goces a los preceptores oficiales de instrucción primaria, la Comisión acordó no insistir en su primitiva resolución. — Asimismo, acuerda

la Cámara aprobar la subsitución del proyecto que ordena la implantación del servicio de agua y desague en la ciudad de Cajabamba. —Se levanta la sesión, citándose para el día próximo, en que se pondrá en debate la reforma del Reglamento Interior de las Cámaras.

PRIMERA HORA

A las 5 h. 59' p. m. y actuado como Secretarios los señores diputados Olivares y Alvarez se pasó lista, a la que contestaron los señores Graña, Rey y Lama, Basadre, Añaños, Arangotia, Calle, Cárdenas Cabreria, Casas, Castillo, Castro, Cisneros, Cortés, Cossío, De la Flor, Delgado Vivanco, Devéscovi, Escalante, Eribens Correa, Frisancho, Ganoza Chopitea, García, González García, Hernández Mesía, Iglesias, Klinge, Luna, Luna Cartland, Macedo Pastor, Maguina Suero, Málaga, Manchego Muñoz (don Teodorico), Marquina, Merino Schröder, Monge, Noel, Otero, Palma, Pallete, Pancorbo, Patiño, Pazos Varela (don Hernán), Peñaloza, Pérez Tíguerola, Pérez Velásquez, Perochena, Portocarrero, Rivero, Rodríguez Dulanto, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salcedo, Saldívar, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Solari Hurtado, Swayne Argote, Tello, Torres Belón, Ugarte, Ulloa, Valverde, Vega, Vidalón, Villanueva (don José A.), Villanueva (don Pedro) y Yáñez León.

Faltaron a la lista:

Sin aviso, los señores:

Abad, Daly, Galdos Benavides, Leigh, Pró y Mariátegui, Ratti, Ronzelen, Salazar Oyarzábal, Sara Lafosse y Villacorta.

Con aviso, los señores: Mariátegui, Berroa, Cobán, Leguía, Lizares Quiñones, Málaga Santolalla (don Fermín), Málaga Santolalla (don Guillermo) y Pazos Varela (don Juan Francisco).

Con licencia, los señores:

Apaza Rodríguez y Dulanto.

Por estar enfermos, los señores:

Arévalo, Gamboa Rivas, Goyburu, Morán, Nadal, Noriega del Aguila, Olaechea, Salinas Cossío y Vivanco.

El señor PRESIDENTE —Con el quórum reglamentario se abre la sesión. Va a leerse el acta.

El RELATOR dió lectura al acta de la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE —En debate el acta. (Pausa). Si no se formulan observaciones al acta que acaba de leerse, se va a proceder a votar. (Pausa). Los señores diputados que aprueben el acta se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. — Aprobada el acta.

Se va a dar cuenta del despacho.

OFICIOS

Sobre la casa de la extinguida Junta Departamental de Puno.

Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia

Lima, 1º de diciembre de 1928.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados. Of. N° 7362-47720.

Acuso recibo del atento oficio de Uds., N° 94, del 2 de noviembre último, trascreibiendo el pedido formulado por el señor diputado nacional, doctor don Segundo F. Salcedo, recomendando al Despacho de mi cargo dispense apoyo oficial a don Alberto Cuentas Zavala, quien se propone escribir la monografía del departamento de Puno.

En el presente año se ha editado en Lima una monografía del departamento

prestar favorable acogida al pedido que contiene el oficio que le ha enviado el Concejo Provincial de Puno, referente a la propiedad que alega sobre la casa de la extinguida Junta Departamental.

En respuesta, cúmpleme manifestarles que habiéndose destinado dicho inmueble a local del Colegio Nacional de Santa Rosa de Puno en virtud de la ley N° 6218, de 12 de mayo del año en curso, mi Despacho no puede hacer otra cosa que cumplir lo dispuesto en la referida ley.

Dios guarde a Uds.

(Firmado) **Pedro M. Oliveira.**

Cámara de Diputados. — Lima, 10 de diciembre de 1928.

Con conocimiento del señor diputado Calle: al archivo.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado) **Alvarez.**

Referente a la monografía de Puno.

Ministerio de Justicia, Instrucción, Culto y Beneficencia

Lima, 3 de diciembre de 1928.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

Of. N° 7362-47720.

Acuso recibo del atento oficio de Uds., N° 42, dirigido a solicitud del señor diputado nacional por Sandia, doctor don Carlos A. Calle, recomendándome

de Puno cuyo autor es don Emilio Romero; sin embargo de ello, este Despacho atenderá el pedido del señor diputado nacional, doctor don Segundo F. Salcedo, tan luego se reseña en demanda de apoyo para llevar a efecto la que se proyecta.

Dios guarde a Uds.
(Firmado) **Pedro M. Oliveira.**

Cámara de Diputados.—
Lima, 10 de diciembre de 1928.

Con conocimiento del señor diputado Salcedo: al archivo.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado) **Alvarez.**

Sobre la biografía del prócer Faustino Sánchez Carrión.

Ministerio de Justicia,
Instrucción,
Culto y Beneficencia

Lima, 4 de diciembre de 1928.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.
Of. N° 7203-17096.

Se ha recibido por este Despacho el apreciable oficio de Uds., N° 78, de 23 del pasado, trascibiéndolo el pedido del señor diputado nacional por Pataz y Bolívar, don Enrique C. Marquina, expresando al suscrito su complacencia por el apoyo prestado para la impresión de la biografía del prócer Faustino Sánchez Carrion.

Mi Despacho no ha hecho sino secundar la acertada iniciativa del expresado señor diputado a quien, por el digno conducto de Uds., me es grato expresarle mi agradecimiento.

Dios guarde a Uds.
(Firmado) **Pedro M. Oliveira.**

Cámara de Diputados.—
Lima, 10 de diciembre de 1928.

Con conocimiento del señor diputado Marquina: al archivo.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado) **Alvarez.**

Referente al establecimiento de una escuela vocacional en el distrito de Pucará.

Ministerio de Justicia,
Instrucción,
Culto y Beneficencia

Lima, 4° de diciembre de 1928.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.
Of. N° 7216-16797.

En respuesta a su oficio N° 75 trascibiéndolo el pedido del señor diputado nacional por Lampa, don Enrique Torres Belón, insinuando la conveniencia de que se estudie la forma de establecer una Escuela Vocacional en el Distrito de Pucará de la provincia que representa, debo manifestarle que se tendrá presente la insinuación en referencia, a fin de llevarla a la práctica y satisfacer así tan elevados propósitos.

Dios guarde a Uds.
(Firmado) **Pedro M. Oliveira.**

Cámara de Diputados.—
Lima, 10 de diciembre de 1928.

Con conocimiento del señor diputado Torres Belón: al archivo.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado) **Alvarez.**

Sobre provisión de máquinas de coser para el internado de indígenas que dirigen las Madres Salesianas en el Cuzco.

Ministerio de Justicia,
Instrucción,
Culto y Beneficencia

Culto y Beneficencia

Lima, 4° de diciembre de 1928.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.
Of. N° 83492.

En respuesta a la estimable comunicación de Uds. de fecha 16 del actual, participando a este Despacho el pedido formulado por los señores representantes doctor don Manuel S. Frisancho y doctor don Mariano H. García, relativo a la provisión de máquinas de coser y otros elementos indispensables al Internado de Indígenas que dirigen las Madres Salesianas en el Cuzco, cúmpleme expresarles qué he dispuesto se tenga presente la recomendación de los mencionados señores Diputados a fin de atenderla en su oportunidad, pues actualmente no es posible deferir a ella por no permitir mayores egresos la partida correspondiente del Presupuesto General de la República que se encuentra en vigencia.

Dios guarde a Uds.
(Firmado) **Pedro M. Oliveira.**

Cámara de Diputados.—
Lima, 10 de diciembre de 1928.

Con conocimiento de los señores diputados Frisancho y García: al archivo.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado) **Alvarez.**

Referente al comisionado escolar de Tarapoto, don Rosendo Dávila.

Ministerio de Justicia,
Instrucción,
Culto y Beneficencia

Lima, 30 de noviembre de 1928.
Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

Of. N° 84602.

En respuesta al atento oficio de Uds., N° 115, pasado a solicitud del señor diputado nacional por San Martín, doctor don Pedro Villanueva, y con el que se sirven remitir un telegrama que los vecinos de Lamas envían pidiendo la separación del Comisionado Escolar de Tarapoto, don Rosendo Dávila, cúmpleme manifestarles que se ha dispuesto que el Inspector de Enseñanza de Moyobamba se constituya en esa localidad, para que practique las investigaciones pertinentes, en orden a la actuación del indicado funcionario y envíe telegráficamente su informe a fin de adoptar las medidas indispensables para el mejor servicio escolar.

Dios guarde a Uds.

(Firmado) **Pedro M. Oliveira.**

Cámara de Diputados.— Lima, 10 de diciembre de 1928.

Con conocimiento del señor diputado Villanueva (don Pedro): al archivo.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado) **Alvarez.**

Referente al juicio seguido por don Bruno Heinrich, sobre entrega de dinero.

Ministerio de Justicia,
Instrucción,
Culto y Beneficencia

Lima, 4 de diciembre de 1928.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.
N° 12442.

El señor Presidente de la Corte Superior de Arequipa ha dirigido a este Despacho, con fecha 1 del mes en curso, el siguiente oficio:

"Dando respuesta a su muy apreciado oficio N°

11869, de fecha 15 de noviembre ppdo., me es honroso elevar a su digno Despacho dicho oficio, con el informe ordenado por Ud., relativo al juicio seguido por don Bruno Heinrich con el Banco del Perú y Londres y otro, sobre entrega de dinero, el que, según dicho informe, se halla ya en la Corte Suprema, por recurso de nulidad concedido.—Dios guarde a Ud. — M. Benigno Valdivia".

Que tengo el honor de trascibir a Uds., con relación a su estimado oficio de 8 del mes próximo pasado, adjuntándoles copia del informe mencionado.

Dios guarde a Uds.

(Firmado) **Pedro M. Oliveira.**

Cámara de Diputados.— Lima, 10 de diciembre de 1928.

Con conocimiento del señor diputado Salcedo: al archivo.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado) **Alvarez.**

Sobre entrega de rentas al Concejo Provincial de Pomabamba.

Ministerio de Hacienda

Lima, 7 de diciembre de 1928.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.
N° 753.

En respuesta al estimable oficio de Uds., N° 42, de 23 del mes próximo pasado, relativo al pedido formulado por el señor diputado doctor don Hernán Pazos Varela, para que se entregue al Concejo Provincial de Pomabamba por la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación) las rentas pertenecientes a esa Corporación; cumple con remitir a Uds. copia del

oficio que sobre el particular ha dirigido dicha Caja, debiendo añadir que los saldos que reclama el mencionado Concejo son de las rentas que correspondían a la extinguida Junta Departamental de Aneash y no provienen del cobro de arbitrios municipales.

Dios guarde a Uds.

(Firmado) **M. G. Massa.**

Cámara de Diputados.— Lima, 10 de diciembre de 1928.

Con conocimiento del señor diputado Pazos Varela (don Hernán): al archivo.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado) **Alvarez.**

Referente al envío de elementos necesarios para combatir la gripe y el tifus en el distrito de Alca, perteneciente a la provincia de La Unión.

Ministerio de Fomento

Lima, 19 de noviembre de 1928.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

Of. N° 58.

Aviso a Uds. recibo de su estimable oficio N° 163, en el que se sirven Uds. dirigirse a este Despacho, a solicitud del señor diputado don J. Alfonso Delgado Vivanco, recomendando que se envíe a la provincia de La Unión los elementos necesarios para combatir las epidemias de tifus exantemático y de gripe que se han presentado en el distrito de Alca de la mencionada provincia.

En respuesta, cúmpleme decir a Uds. que este Despacho, atendiendo debidamente al pedido del señor diputado Delgado Vivanco, ha dispuesto que se envíe al médico sanitario de la provincia de La Unión, los

elementos a que se refiere el pedido.

Sírvanse Uds., señores Secretarios, aceptar el testimonio de mi más distinguida consideración.

Dios guarde a Uds.

(Firmado) **Enrique A. Martinelli.**

Cámara de Diputados.— Lima, 10 de diciembre de 1928.

Con conocimiento del señor diputado Delgado Vivanco: al archivo.

Rúbrica del señor Presidente.— (Firmado) **Alvarez.**

Referente a la división de aguas entre Chuquibamba y Pampacolca en Arequipa.

Ministerio de Fomento

Lima, 6 de diciembre de 1928.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados. N° 20.

He recibido el atento oficio de Uds. N° 188, en el que se sirven poner en conocimiento de mi Despacho el pedido formulado por el señor diputado nacional, doctor don Víctor A. Perochena, para que se comisiione a uno de los ingenieros de la Comisión Técnica de Arequipa, con el objeto de que instale un partidor para dividir las aguas entre Chuquibamba y Pampacolca.

En respuesta cumple con manifestar a Uds. que, aún cuando en Arequipa solo existe un ingeniero que se encarga de la distribución de las aguas de regadío, mi Despacho lo ha comisionado para que se ocupe de la construcción del expresado partidor, una vez que los interesados empiecen la suma necesaria para gastos de movilidad.

Dios guarde a Uds.

(Firmado) **Enrique A. Martinelli.**

Cámara de Diputados.— Lima, 10 de diciembre de 1928.

Con conocimiento del señor diputado Perochena: al archivo.

Rúbrica del señor Presidente.— (Firmado) **Alvarez.**

Referente a que sea representado el Perú en la feria internacional de Lyon.

Ministerio de Fomento

Lima, 4 de diciembre de 1928.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados. Of. N° 136.

En respuesta a la atenta comunicación de Uds., N° 157, de 16 de noviembre último, trasmitiéndome el pedido del señor diputado por Chilcayo, don Germán Klinge, en el sentido de que se solicite el apoyo del Gobierno para la concurrencia del Perú a la Feria Internacional de Lyon, cumpleme manifestar a ustedes que este Despacho estudia la posibilidad de prestar el apoyo a que se refiere el pedido en referencia.

Dios guarde a Uds.
(Firmado) **Enrique A. Martinelli.**

Cámara de Diputados.— Lima, 10 de diciembre de 1928.

Con conocimiento del señor diputado Klinge: al archivo.

Rúbrica del señor Presidente.— (Firmado) **Alvarez.**

Sobre instalación de sesiones correspondientes al primer Congreso Extraordinario.

Corte Suprema

de la República

Lima, 3 de diciembre de 1928.

Señor Presidente de la Cámara Nacional de Diputados.

N° 48.

Me es grato acusar a usted, recibo de su atento oficio, fecha 1° del presente, en el que me comunica que, de conformidad con el decreto de convocatoria, ese alto Cuerpo ha instalado sus sesiones correspondientes al primer Congreso Extraordinario de la Legislatura del presente año.

Aprovecho esta oportunidad, para reiterar a Ud., señor Presidente, las seguridades de mis más distinguida consideración.

Dios guarde a Ud.

(Firmado) **José Granda.**

Cámara de Diputados.— Lima, 10 de diciembre de 1928.

Con conocimiento de la Cámara: al archivo.

Rúbrica del señor Presidente.— (Firmado) **Alvarez.**

REVISIONES

Comunicando la aprobación del pliego de Relaciones Exteriores del proyecto de Presupuesto para 1929.

El RELATOR leyó: - Presidencia del Senado.

Lima, 7 de diciembre de 1928.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados N° 262.

El Senado, en sesión de ayer, aprobó el pliego de Egresos del Presupuesto General de la República para el año próximo, correspondiente al Ramo de Relaciones Exteriores, que se sirviera usted enviar en

revisión, con su atento oficio número 245, de fecha 16 de noviembre último, introduciendo en él las modificaciones siguientes::

Se ha aumentado en Lp. 15.0.00, o sea a Lp. 80.0.00, al mes, la partida número, destinada al pago de haber del Secretario de Primera Clase de la Legación del Perú en Colombia, tomándose la diferencia de la partida número 190, para gastos imprevistos, que queda rebajada a Lp. 9,640.0.00, al año.

Se ha creado, en el Capítulo III, una partida de Lp. 500.0.00, al año, para subvencionar a la Sociedad Bolivariana, tomándose esta suma de la partida número 178, destinada a los gastos de propaganda, que queda consignada en Lp. 17,500.0.00.

Tengo a honra comunicarle a usted, para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes; y le participo, a la vez, que devuelvo a esa Cámara, original, el referido Pliego de conformidad con lo solicitado por su usted en su precitado oficio.

Dios guarde a usted.

(Firmado) — Roberto E. Leguía.

El señor PRESIDENTE —A la Comisión Principal de Presupuesto.

Autorizando la apertura de créditos suplementarios en las partidas número 121 y 151 del Pliego de Guerra.

El RELATOR leyó:

Presidencia del Senado.
Lima, 7 de diciembre de 1928.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados
No. 265.

En sesión celebrada el día de ayer, aprobó el Senado el proyecto que se sir-

viera usted enviar en revisión, con su atento oficio número 248, de fecha 17 de noviembre último, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que habilite las partidas número 121 "para pasajes y bagajes", con la cantidad de dieciocho mil libras, y número 151 "para el pago del servicio de retirados", con la suma de cuatro mil libras, con los sobrantes que arrojan las partidas número 43 y 91, del Pliego de Guerra del Presupuesto General vigente.

Lo que para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes, tengo a honra comunicar a usted, participándole, a la vez, que el expediente de la materia ha pasado a la Comisión de Redacción.

Dios guarde a usted.
(Firmado) — Roberto E. Leguía.

El señor PRESIDENTE —A la Comisión de Redacción.

Autorizando la apertura de un crédito suplementario en la partida número 152 del pliego de Guerra.

El RELATOR leyó:

Presidencia del Senado.
Lima, 7 de diciembre de 1928.
Señor Presidente de la Cámara de Diputados
No. 268

Para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes, tengo a honra comunicar a usted, que el Senado, en sesión de ayer, aprobó el proyecto que se sirviera enviar en revisión, con su atento oficio número 244, de fecha 16 de noviembre último, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad

de siete mil libras, a la partida número 152 "para imprevistos", del Pliego de Guerra del Presupuesto General vigente; y le hago presente, a la vez, que se ha dispuesto que el expediente respectivo pase a la Comisión de Redacción.

Dios guarde a usted.

(Firmado) — Roberto E. Leguía.

El señor PRESIDENTE —A la Comisión de Redacción.

Autorizando la apertura de un crédito suplementario en la partida número 28 del Pliego de Guerra.

El RELATOR leyó:
Presidencia del Senado
Lima, 7 de diciembre de 1928.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados
No. 263.

El proyecto que se sirviera usted enviar en revisión, con su atento oficio número 246, de fecha 17 de noviembre último, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de cinco mil libras a la partida número 28, "para pasajes y bagajes de oficiales al extranjero", del Pliego de Guerra del Presupuesto General vigente, ha sido aprobado por el Senado, en sesión celebrada el día de ayer; pasando, en consecuencia, el expediente a la Comisión de Redacción..

Tengo a honra comunicarle a usted, para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde a usted.

(Firmado) — Roberto E. Leguía.

El señor PRESIDENTE

—A la Comisión de Redacción.

Autorizando la apertura de un crédito suplementario en la partida número 531 del pliego de Justicia.

El RELATOR leyó:

Presidencia del Senado.

Lima, 7 de diciembre de 1928.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados

No. 267.

Tengo a honra comunicar a usted, para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes, que el Senado, en sesión de ayer, aprobó el proyecto enviado en revisión, con su atento oficio número 254, de fecha 22 de noviembre último, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de ocho mil libras a la partida número 539 "para licencias de funcionarios y empleados de este Ministerio" del Pliego de Justicia del Presupuesto General vigente.

También participo a usted que el expediente respectivo ha pasado a la Comisión de Redacción.

Dios guarde a usted.

(Firmado) — **Roberto E. Leguía.**

El señor PRESIDENTE —A la Comisión de Redacción.

Autorizando la apertura de un crédito suplementario en la partida número 539 del pliego de Justicia

El RELATOR leyó:

Presidencia del Senado.

Lima, 7 de diciembre de 1928.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados

No. 266.

Por el digno órgano de usted, tengo a honra comunicar a esa Cámara, para su conocimiento y demás fines, que el Senado, en sesión de ayer, aprobó el proyecto enviado en revisión, con su atento oficio número 254, de fecha 22 de noviembre último, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de ocho mil libras a la partida número 539 "para licencias de funcionarios y empleados de este Ministerio" del Pliego de Justicia del Presupuesto General vigente.

Participo a usted, a la vez, que el expediente respectivo ha pasado a la Comisión de Redacción.

Dios guarde a usted.

(Firmado) — **Roberto E. Leguía.**

El señor PRESIDENTE —A la Comisión de Redacción.

Exonerando del pago de impuestos y arbitrios los productos del departamento del Madre de Dios.

El RELATOR leyó:

Presidencia del Senado.

Lima, 7 de diciembre de 1928.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados

No. 264.

Cumplio con comunicar a usted, para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes, que el Senado, en sesión de ayer, aprobó el proyecto enviado en revisión, con su atento oficio número 173, de fecha 26 de octubre último, en virtud del cual se dispone que los productos del Departamento Madre de Dios,

quedan exonerados, durante cuatro años, de todo impuesto o arbitrio fiscal o local, a excepción del impuesto a los alcoholes que determina la ley número 5049, que se cobrará a razón de veinte centavos por litro de alcohol absoluto, y de los derechos aduaneros de exportación y de importación.

También participo a usted que el expediente respectivo ha pasado a la Comisión de Redacción.

Dios guarde a usted.

(Firmado) — **Roberto E. Leguía.**

El señor PRESIDENTE —A la Comisión de Redacción.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para reinscribir en el Escalafón de la Armada Nacional, en la situación de actividad, al capitán de Navío don Carlos García Rosell.

Pasó a la orden del día.

De la misma Comisión, en el proyecto que concede pensión de montepío a doña Carlota Ardiles Basadre.

Pasó a la orden del día.

De la Comisión de Instrucción, en la solicitud de don Damián Germán Michelena, para que se le permita ejercer la profesión de ingeniero.

Quedó en Mesa.

De las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto, en la proposición que manda reparar el Templo de Surimana, de la provincia de Canas.

Pasaron a la orden del día, a pedido del señor García y por acuerdo de la Cámara.

De las Comisiones Principales de Justicia y de

Presupuesto, en la proposición que crea una Agencia Fiscal en la provincia de Camaná.

Quedaron en Mesa.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE —Estación de pedidos.

El señor PÉREZ VELASQUEZ —Pido la palabra.

El señor ESCALANTE —Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE —El señor diputado por Ca- jamarca puede hacer uso de la palabra.

El señor PÉREZ VELASQUEZ —Señor Presidente: He recibido un oficio de los vecinos notables del distrito de San Pablo, que solicitan sea enviado al señor Ministro de Instrucción, para que las escuelas elementales sean elevadas a la categoría de Centros Escolares, como estaban constituidas anteriormente.

Ruego a la Mesa remitir dicho oficio al mencionado Ministerio, para que se sirva prestarle la debida atención.

El señor PRESIDENTE —Se atenderá el pedido, oficiándose al Despacho de Justicia.

El señor diputado por Acomayo tiene la palabra.

El señor ESCALANTE —Señor Presidente: Pido que se dirija un oficio al señor ministro de Fomento, con acuerdo de la Cámara, para que se sirva prorrogar por 30 días el plazo para el pago de la contribución minera correspondiente al último semestre. Esta prórroga se ha establecido de una manera ordinaria, porque casi siempre los pequeños mineros tienen dificultades para el pago de sus cuotas, muchas veces por encontrarse en lugares distantes de las oficinas recaudadoras. En los semestres anteriores la Cámara ha acordado hacer

siempre esta recomendación, con el objeto de favorecer a los pequeños industriales.

El señor PRESIDENTE

—Se va a consultar. Los señores diputados que acuerden se oficie al Despacho de Fomento, para que prorrogue el pago de la contribución minera por 30 días, se servirán expresarlo. (Votación). Los que estén en contra. —Acordado.

El señor ESCALANTE —Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE —El señor diputado por Acomayo tiene la palabra.

El señor ESCALANTE —Voy a rogar a su señoría que tenga la bondad de consultar a la Cámara si acuerda pasar este oficio sin esperar la aprobación del acta, a fin de aprovechar el primer acuerdo de Fomento.

El señor PRESIDENTE

—Se va a consultar. Los señores diputados que acuerden se oficie al despacho de Fomento sin esperar la aprobación del acta, se servirán expresarlo. (Votación). Los que estén en contra. —Acordado.

El señor GARCIA — Revisando el Diario de los Debates de la sesión correspondiente al 6 del actual, he visto un oficio que el Senado remite a esta Cámara bajo el número 620, y que se refiere a la insinuación que yo hiciera, con fecha 18 de octubre último, a la Presidencia, suplicándole que se interesara en el ánimo de los miembros de las Comisiones Principal de Presupuesto y Auxiliar de Justicia para que ratificaran en su dictamente el proyecto de ley relativo a destinar los haberes dejados de percibir por el Agente Fiscal de Espinar, a la adquisición de mobiliario y útiles para el despacho judicial de aquella provincia.

Después de la breve insinuación que entonces hace sobre este particular, no he hecho ninguna gestión, ni remota siquiera. He creido conveniente abandonar totalmente mi citado proyecto. Asimismo declaro que jamás había tocado con los señores miembros de la Comisión a cuyo dictamen pasará el proyecto venido del Senado, que destina los haberes de los funcionarios judiciales que no fueron percibidos, a la reparación del local donde hoy funciona la Corte del Cuzco.

Por psicología, señor Presidente, soy ageno a esta clase de luchas; me gusta armonizar las cosas; y a este respecto debo manifestar que esa Comisión está en completa libertad para producirse sobre el proyecto en el sentido que juzgue conveniente.

Quiero que conste mi declaración en el acta de la presente sesión.

El señor PRESIDENTE —Se dejará constancia en el acta de las palabras del señor diputado por Canas y Espinar.

(Pausa).

Se va a pasar lista para la segunda hora.

SEGUNDA HORA

A las 6 h. 55 m. p. m., y bajo la actuación de los mismos señores Secretarios que en la Primera Hora, se pasó lista, a la que respondieron los señores: Graña, Rey y Lama, Basadre, Añáños, Arangoitia, Calle, Cárdenas Cabrera, Casas, Castillo, Castro, Cisneros, Cortés, Cossío, De la Flor, Delgado Vivanco, Devéscovi, Escalante, Escribens Correa, Frisáncho, Ganoza Chopitea, García, González García, Hernández Mesía, Luna, Iglesias, Klinge, Luna Cartland Maceo Pastor, Maguina

Suero, Málaga, Manchego Muñoz (don Teodoro), Marquina, Merino Schröder, Monge, Noel, Otero, Palma, Pallete, Pancorbo, Patiño, Pazos Varela (don Hernán), Peñaloza, Pérez Figuerola, Pérez Velásquez, Perochena, Portocarrero, Rivero, Rodríguez Dulanto, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salcedo, Saldívar, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Solari Hurtado, Swayne Argote, Tello, Torres Belón, Ugarte, Ulloa, Valverde, Vega, Vidalón, Villanueva (don José A.), Villanueva (don Pedro) y Yáñez León.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, continúa la sesión.

ORDEN DEL DÍA

Creando el distrito de Mollepata, en la provincia de Anta, departamento del Cuzco.

El RELATOR leyó:

El diputado que suscribe, teniendo en consideración:

Que el pueblo de Mollepata, del distrito de Limatambo, de la provincia de Anta, cuenta con una población de más de 6,000 habitantes;

Que dicha circunscripción territorial, por la situación geográfica en que se encuentra, ofrece condiciones especiales para el desarrollo de la agricultura, ganadería y minería:

Que en ella, por esa razón, se encuentran grandes centros productores de aguardiente, alcohol, azúcar y chancaca, como son las haciendas "La Estrella", "Marcahuasi", "Huamampata", "Santa Grámena", "San Francisco de California", "Acobamba", "Illichua" y otras, cuyos

movimientos industriales, además, se extienden a la explotación de maderas en los extensos bosques de la región, como son el cedro, chonta, algarrobo, azafrán, naranjo, etc., etc.

Que la producción del algodón y de los cereales es también en gran cantidad, que permite no sólo satisfacer las necesidades de la región, sino las de los distritos vecinos;

Que el incremento que ha tenido la industria ganadera es altamente halagadora, pues la exportación de ganado a otros departamentos es notoria;

Que en cuanto a la industria minera, si bien no se halla en explotación intensa, posee lavaderos de oro, plata, cobre, así como yacimientos de cloruro de sodio, magnesia, tungsteno, sulfato de cal, etc.

Que ha llegado, como consecuencia de esa prosperidad industrial, a un grado de progreso satisfactorio, pues cuenta con instalación de alumbrado eléctrico, servicio de agua potable en piletas, locales para cárcel, casa cural, casa consistorial y dos escuelas, una para varones y otra para mujeres, con una población escolar de más de trescientos niños;

Que no sólo se han desarrollado las actividades individuales hacia diversas manifestaciones, como la carpintería, zapatería, ebanistería, hojalatería, mecánica, etc., sino también a la formación de diversas instituciones, como la "Sociedad Mixta", el "Comité de Progreso Local" y dos clubs deportivos:

Que el sostenimiento municipal está asegurado, puesto que actualmente envía al Concejo Distrital de Limatambo la renta anual de 620 soles;

Que es deber del Estado el contribuir al progre-

so de las localidades que se distingan por la intensidad de sus actividades de trabajo, facilitando los medios de su administración y dependencia local;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El CONGRESO, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo primero. — Crease el distrito de Mollepata, en la provincia de Anta, del departamento del Cuzco.

Artículo segundo. — El distrito de Mollepata tendrá por límites al Norte, las provincias de La Convención y Urubamba; al Este, el distrito de Limatambo; al Sur, el río Apurímac; y al Oeste, este mismo río y su afluente el río Amaru.

Dada, etc.

Lima, setiembre 13 de 1928.

(Firmado) **Ezequiel Luna.**

Cámara de Diputados.

Lima, 14 de setiembre de 1928.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado) **Alvarez.**

Ministerio de Relaciones Exteriores

Lima, 21 de setiembre de 1928.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

-No. 39.

Junto con el atento oficio de ustedes número 17, de fecha 17 del presente mes, me ha sido grato recibir el proyecto de Ley en virtud del cual se crea el distrito de Mollepata, en la provincia de Anta, del departamento del Cuzco.

Inmediatamente después de recibir el citado oficio de ustedes me dirigi a la Sociedad Geográfica de esta capital, a fin de que se sirva emitir el informe técnico correspondiente, el que tan luego obre en mi poder me apresuraré a ponerlo en conocimiento de ustedes.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarles, señores Secretarios, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Dios guarde a ustedes.

SS. SS.

(Firmado) **Pedro José Rada y Gamio.**

Cámara de Diputados.

Lima, 26 de setiembre de 1928.

A sus antecedes.

Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado) **Rey y Lama.**

Ministerio de Relaciones Exteriores

Lima, 21 de noviembre de 1928.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.
-No. 54.

Con el informe favorable emitido por la Sociedad Geográfica de esta capital, me es grato devolver a ustedes, señores Secretarios, el proyecto de ley en virtud del cual sé crea el distrito de Mollepata, en la provincia de Anta, del Departamento del Cuzco.

Aprovecho esta oportunidad para renovarles, señores Secretarios, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Dios guarde a ustedes.

S. S. S. S.

(Firmado) **Pedro José Rada y Gamio.**

Comisión de Demarcación Territorial de la

Cámara de Diputados.

Señor:

El señor diputado, don Ezequiel Luna, presenta a la consideración de la Cámara un proyecto de ley, materia de este dictamen, destinado a crear en la provincia de Anta, que representa, el distrito de Mollepata, dentro de los linderos que especifica.

El pueblo de Mollepata pertenece actualmente al distrito de Limatambo de la provincia de Anta.

Del informe emitido por la Sociedad Geográfica de esta capital, se viene en conocimiento que Mollepata tiene una población de más de seis mil almas; que la agricultura y ganadería se encuentran en estado floreciente; que existen en su territorio minerales nobles susceptibles de una explotación intensa; que posee alumbrado eléctrico, agua potable conocimiento que Molicipalidad y Cárcel; que funcionan escuelas de ambos sexos, con población escolar apreciable y que cuenta con renta propia suficiente para sostenerse como entidad política distrital independiente.

Todas estas consideraciones que han determinado el informe favorable de la Sociedad Geográfica hacen que vuestra Comisión de Demarcación Territorial se pronuncie también a favor del proyecto, pero modificándolo, de conformidad con las conclusiones del informe a que ha hecho referencia y que encuentra más precisas en relación con los linderos del distrito que se trata de crear.

En consecuencia, os pide que apróbéis, en sustitución del proyecto presentado, el siguiente:

El CONGRESO. etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— El pueblo de Mollepata, del distrito de Limatambo, de la provincia de Anta, del departamento del Cuzco, queda elevado a la categoría de distrito con los siguientes linderos:

Por el Norte la Cordillera de los Andes, que lo separa de las provincias de La Convención y Urubamba; por el Este el río Blanco que lo separa del distrito de Limatambo, por el Sur el río Apurímac que lo separa de la provincia de Abancay, por el Oeste el río Amaru o Arma que lo separa, también de la provincia de La Convención.

Dada, etc.

Sala de la Comisión.
Lima, noviembre 23 de 1928.

(Firmado) **Mariano N. García.— A. Añaños.— R. Nadal.**

Cámara de Diputados.
Lima, 3 de diciembre de 1928.

A la orden del día, a pedido del señor diputado García y por acuerdo de la Cámara.

Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado) **Rey y Lama.**

El señor PRESIDENTE.— Como la Comisión introduce modificaciones en el proyecto originario, está éste en debate.

El señor LUNA (don Ezequiel).— Señor Presidente: Acepto las modificaciones introducidas por la Comisión dictaminadora.

El señor PRESIDENTE.— Como el señor diputado, autor del proyecto, acepta las modificaciones introducidas por la Comisión, está en debate la conclusión del dictamen.

(Pausa). Si ningún señor representante interviene en el debate, se va a votar. (Se leyó). Los seño-

res diputados que aprueben la conclusión del dictamen, se servirán expresarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. —Aprobada.

Redacción aprobada — Reinscribiendo en el Escalafón de la Armada Nacional, al capitán de navio don Carlos García Rossell.

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción.

Señor:

El Congreso, ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo, para reinscribir en el Escalafón de la Armada Nacional, en la situación de actividad, al capitán de navio, don Carlos García Rossell, sin que afecte al derecho de los jefes considerados en los cuadros de efectivos de la Armada.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 28 de 1928.

(Firmado) **G. A. Fernández.— Carlos A. Calle. Ceiso S. Abad.**

Cámara de Diputados.
Lima, 10 de diciembre de 1928.

A la orden del día.
Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado) **Alvarez.**

El señor PRESIDENTE. En debate. (Pausa). Los señores que aprueben la redacción se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. —Aprobada.

Modificando el proyecto que fija la escala de haberes de los maestros de esgrima en el Ejército.

El RELATOR leyó:

Presidencia del Senado

Lima, 7 de noviembre de 1928.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

-No. 193

Con la sustitución al artículo tercero y la adición, como artículo sexto, propuestas por la Comisión Principal de Guerra en el dictamen que acompaña, en copia, aprobó el Senado, en sesión de ayer, el proyecto que se sirviera usted enviar en revisión, con su atento oficio número 77, de fecha 12 de setiembre último, en virtad del cual se fija la escala de haberes que deben percibir los maestros de esgrima al servicio del Ejército.

Tengo a honra comunicarle a usted, para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde a usted.

(Firmado) **Roberto E. Leguía.**

Cámara de Diputados.

Lima, 9 de noviembre de 1928.

A la Comisión Principal de Guerra.

Rúbrica del señor Presidente.—

(Firmado) **Alvarez.**

Comisión Principal de Guerra

Señor:

El proyecto que fija la escala de haberes que deben percibir los maestros de esgrima al servicio del Ejército, fué disentido por el Senado en sesión de tres de los corrientes, y a pedido de uno de los suscritos Presidente de la Comisión informante, lo remitió nuevamente a estudio de ella, para ser con-

templado con el debido detenimiento.

Los suscritos están de acuerdo tanto con el proyecto sometido por el Poder Ejecutivo como con el aprobado por la Cámara Colegisladora, acerca de la opinión contraria a la asimilación al Ejército de los maestros de esgrima, evitando así la creación de organismos pasivos dentro de él, que no contribuyen sino a dificultar su libre desenvolvimiento.

El artículo primero del proyecto sometido en revisión, establece una rigurosa clasificación de los maestros de esgrima en tres categorías, fijándose en el artículo segundo, muy acertadamente los requisitos que deben contemplarse para la clasificación; por lo que opinamos que ambos deben ser aprobados sin modificación.

Ahora tratándose del artículo tercero, creemos que son muy atinadas las observaciones que se han hecho en la discusión de este proyecto, porque es inconveniente mencionar expresamente los haberes de los subtenientes, tenientes y capitanes de Ejército, para la tercera, segunda y primera categorías respectivamente, no existiendo la asimilación a que nos hemos referido: por lo que la Comisión cree que debe aprobarse el artículo tercero tal como ha sido presentado por el Poder Ejecutivo, dentro de la facultad que le señala la ley orgánica del Presupuesto, es decir *como sigue*.

Artículo tercero.— La escala de haberes será la siguiente:

Maestros de esgrima de tercera Lp. 23.00 al mes.

Maestros de esgrima de segunda, Lp. 28.00 al mes.

Maestros de esgrima de

primera, Lp. 35.0.00 al mes.

El artículo cuarto, también debe ser aprobado, porque establece la escala del montepío concedido ya para estos servidores por la ley número 5302, y se autoriza al Ejecutivo para determinar las pensiones según los requisitos legales del caso.

Creemos también indispensable adicionar el proyecto con una disposición que resguarda los intereses permanentes del Ejército y del Erario, sobre cargado considerablemente con las listas pasivas, para lo cual debe fijarse un límite prudencial para las pensiones de retiro, como lo proponemos en seguida:

Artículo sexto.— Las pensiones de retiro solo se concederán por incapacidad legalmente comprobada, o después de un período mínimo de treinta años de servicios.

Con estas observaciones y modificaciones, los suscritos creen que debe ser aprobado el proyecto de que se trata.

Dese cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 15 de octubre de 1928.

(Firmado) **Germán Luna Iglesias.** — **Antonio Castro.** — **Gerardo Alvarez.**

Es copia del proyecto aprobado por el Senado.

Lima, 7 de noviembre de 1928.

(Firmado) **Fernández Dávila.** — **Casanave.**

Comisión Principal de Guerra de la Cámara de Diputados. Señor:

La Comisión Principal de Guerra del Senado al

pronunciarse en el proyecto que pasó en revisión a esa Cámara sobre escala de haberes de los maestros de esgrima que prestan sus servicios en el Ejército ha modificado su artículo tercero, en lo que se refiere al haber que estos deben percibir, señalándoles Lp. 23.0.00, Lp. 28.0.00 y Lp. 35.0.00, respectivamente a los de tercera, segunda y primera categoría; y lo ha adicionado con el artículo sexto, por el cual se establece que las pensiones de retiro sólo se concederán por incapacidad legalmente comprobada o después de un período mínimo de 30 años de servicios.

La Cámara Colegisladora lo ha sancionado con esas modificaciones las que vuestra Comisión Principal de Guerra acepta al pediros que no insistáis en vuestra primitiva resolución.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 15 de noviembre de 1928.

(Firmado) **J. A. Delgado Vivanco.** — **León M. Vega.** — **Abraham de Rivero.**

Cámara de Diputados. Lima, 16 de noviembre de 1928.

En Mesa.

Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado) **Alvarez.**

Cámara de Diputados. Lima, 19 de noviembre de 1928.

A la orden del día.

Rúbrica del señor Presidente.

(Firmado) **Alvarez.**

El señor PRESIDENTE. — En debate la conclusión del dictamen, que opina por la no insistencia.

(Pausa). Si no se formulan observaciones, se va a proceder a votar. (Pausa). Se va a votar.

El RELATOR leyó la conclusión del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Los señores diputados que acuerden la no insistencia, se servirán expresarlo. (Votación). Los que estén en contra. — Acordada la no insistencia. —

Redacción aprobada. — **Concediendo pensión de montepío a la hija del capitán don Carlos Ardiles.**

El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, y teniendo en cuenta que el capitán don Carlos Ardiles, asistió a la batalla de Tarapacá, en la guerra con Chile, ha resuelto conceder a su hija, doña Carlota Ardiles Basadre, la pensión de montepío de cinco libras (Lp. 5.00), menores.

Lo comunicamos, etc.
Dese cuenta.

Sala de la Comisión. — Lima, noviembre 24 de 1928.

(Firmado) **G. A. Fernández.** — **Carlos A. Callie.** — **Celso S. Abad.**

Cámara de Diputados. — Lima, 10 de diciembre de 1928.

A la orden del día.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado) **Alvarez.**

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Los señores que aprueben la redacción, se servirán manifestarlo. (Votación).

Los señores que estén en contra.—Aprobada.

Señalando las atribuciones de la Junta del Patronato de Arqueología del Cuzco.

El RELATOR leyó:
Presidencia del Senado

Lima, 23 de octubre de 1928.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.
Nº 147.

A iniciativa del señor senador por el Cuzco, doctor don Miguel D. González, aprobó el Senado en sesión de ayer, el proyecto que remito a usted, en copia, para que sea revisado por esa Cámara, en virtud del cual se dispone que la conservación y vigilancia de los monumentos, obras de escultura, pinturas y demás objetos de la época colonial, que se encuentren en dicha circunscripción, corresponde a la Junta de Patronato de Arqueología creada en el citado departamento por ley expedida últimamente.

También envío a usted copia del dictamen que al respecto emitiera la Comisión de Instrucción del Senado.

Dios guarde a usted.

(Firmado) **Roberto E. Leguía.**

Cámara de Diputados.—

Lima, 25 de octubre de 1928.

A la Comisión de Instrucción.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado) **Alvarez.**

Senado

El senador que suscribe, presenta el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.
Considerando:

Que es indispensable atender a la conservación de los monumentos históricos que aún se mantienen en el Cuzco, especialmente los que se refieren a la época colonial, que no están encargados a ninguna entidad que vele por su conservación.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — La conservación y vigilancia de los monumentos, obras de escultura, pintura y demás de la época colonial que se encuentren en el departamento del Cuzco, corresponderá al Patronato Arqueológico Departamental, que se ha creado.

Artículo 2º — El Gobierno reglamentará esta ley, para su mejor aplicación.

Dada, etc.

Lima, 25 de setiembre de 1928.

(Firmado) **M. D. González.**

Es copia del proyecto aprobado por el Senado.

Lima, 23 de octubre de 1928.

(Firmado) **Fernández Dávila. — Casanave.**

Senado

Comisión de Instrucción

Señor:

El senador por el Cuzco doctor Miguel D. González, ha presentado un proyecto de ley para que la conservación y vigilancia de los monumentos, obras de escultura y demás de la época colonial, que se encuentren en el departamento del Cuzco correspondan al Patronato Arqueológico Departamental que se ha creado.

Vuestra Comisión de Instrucción considera que las obras de arte, son la mejor expresión del grado

de cultura de un pueblo, y por consiguiente donde mejor se puede estudiar las costumbres de la época respectiva. Por esto y por el interés meramente artístico además, es indispensable la conservación de todos estos monumentos. El Congreso ha estado acorde con esta idea al sancionar la ley de monumentos arqueológicos.

Por éstas razones la Comisión de Instrucción, considera que debéis aprobar el proyecto materia de este dictamen porque es la única forma de salvar las obras de arte a que el proyecto se refiere.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión. — Lima, 17 de octubre de 1928.

(Firmado) **J. Salvador Caverio. — Lauro A. Curtiotti. — A. Salomón.**

Es copia.

Lima, 23 de octubre de 1928.

(Firmado) **Fernández Dávila. — Casanave.**

Comisión de Instrucción
de la
Cámara de Diputados

Señor:

Una ley reciente ha declarado que son de propiedad del Estado los monumentos históricos, que especifica, existentes en el territorio nacional y anteriores a la época del virreinato y ha creado a la vez que el Patronato Nacional de Arqueología, destinado a la protección y conservación de los monumentos históricos, antigüedades y obras de arte de la época pre-hispánica un Patronato de Arqueológico Departamental en la ciudad del Cuzco, cuyos miembros son: El Presidente de la Corte Superior de ese Distrito Judicial; el Rector de la Universidad,

el Ilustrísimo Obispo de la Diócesis, el Presidente del Instituto Histórico y el Alcalde del Concejo Provincial, para velar por la conservación, protección, investigación y estudio de todos los monumentos arqueológicos comprendidos en dicha ley.

La Cámara Colegisladora ha aprobado y enviado en revisión un proyecto de ley en virtud del cual la conservación y vigilancia de los monumentos, obras de escultura, pintura y demás de la época colonial que se encuentran en el departamento del Cuzco corresponderá al Patronato Arqueológico Departamental que se ha creado.

Puede decirse que el proyecto de que se trata es una ampliación de la ley que antes se ha hecho referencia y que son aplicables en su favor las mismas razones que determinaron la dación de esa ley, pues como muy bien lo ha expresado la Comisión de Instrucción del Senado "las obras de arte son la mejor expresión del grado de cultura de un pueblo y por consiguiente donde mejor se puede estudiar las costumbres de la época respectiva".

Por las razones expuestas vuestra Comisión de Instrucción opina porque prestéis vuestra aprobación al proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.—
Lima, noviembre 24 de 1928.

(Firmado) **Manuel S. Frisanco.** — **Escolástico Málaga.** — **V. A. Perochena.**

Cámara de Diputados.—
Lima, 6 de diciembre de 1928.

En Mesa.

Rúbrica del señor Presi-

dente. — (Firmado) **Rey y Lama.**

Cámara de Diputados.—
Lima, 7 de diciembre de 1928.

A la orden del día.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado) **Alvarez.**

El señor PRESIDENTE. — En debate la conclusión del dictamen, que opina por la aprobación del proyecto.

El señor GARCIA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Canas y Espinar tiene la palabra.

El señor GARCIA. — Señor Presidente: Es muy plausible, por muchas razones poderosas, el celo patriótico que viene desplegándose para la conservación de las obras ejecutadas durante el tiempo del Virreinato. Ellas constituyen una verdadera riqueza nacional; honran, efectivamente, nuestra Historia, y son testigos elocuentes e incontrastables de la grandiosa civilización que, en su desarrollo pujante de más de tres siglos, ha ornamentoado nuestras poblaciones y ciudades con monumentos que, al par que prestan inestimables servicios a la causa del progreso y a las instituciones sociales, nos revelan el ideal supremo que dominó a aquellas generaciones. Esta civilización ha dejado impresas en los muros, portales, galerías y claustros de sus edificios, primorosas producciones de artistas clásicos, que hoy exitan nuestra admiración y son objeto de estudio, tanto de los extranjeros como de nuestros connacionales.

El Cuzco, Sr. Presidente, fué centro donde florecieron en grande escala y en forma gigantesca la arquitectura, la escultura y

la pintura, cuyas producciones no tienen semejanza en las naciones americanas, principalmente en esta parte occidental. En esas obras el artista, el historiador, el científico y el moralista ven las notas características de nuestra nacionalidad y sienten, a la vez, palpitar vehementes los sentimientos de alta moralidad que dominó en aquella época y fué la inspiradora de sus modalidades privadas y sociales, la fuerza primordial que formó nuestra autonomía política. Y, ahora mismo, los monumentos que existen, salvados de la mano destructora de los siglos, llaman la atención de todos nuestros connacionales, como acabo de decir, y aún de los extranjeros que tienen la suerte de visitarlos. En la primera centuria de nuestra vida republicana no se han hecho obras semejantes; ahora, en el presente régimen, es cuando se ha despertado el entusiasmo por construir grandes edificios, para centros escolares y para oficinas públicas.

La historia del arte nos demuestra hoy que las naciones más grandes tienen vivo entusiasmo por la conservación de esta clase de monumentos artísticos, fruto de largos siglos de labor intensa, desplegada por esclarecidas inteligencias, que hicieron derroche de ingenio y crearon cuantiosas riquezas. Yo aplaudo, como el que mas, el interés patriótico que se tiene por la conservación de esta clase de obras, muchas de ellas casi en completa ruina. A mérito del cuidado que se tiene en otras ciudades, los visitantes encuentran sus grandes edificios en estado de perfecto aseo, esplendor y magnificencia; y solamente en el Perú, hace mucho tiempo que los poderes pú-

blicos han desatendido la conservación de esos edificios, en los cuales no han hecho siquiera las reparaciones convenientes.

Yo no voy a oponerme a la finalidad que persigue este proyecto; soy el más entusiasta conservador de los monumentos del tiempo del Coloniaje. Pero pregunto únicamente: ¿el proyecto, tal cual como está redactado, podrá curar el mal y resolver el problema, siquiera con remota esperanza? No hay más que fijarse en el contexto del proyecto para ver si la ley podrá ser aplicable con eficacia a la conservación de los edificios y monumentos del Virreynato. Para contestar a la pregunta me voy a permitir primero clasificar en grupos los monumentos y trabajos artísticos del tiempo del Coloniaje a que se refiere el proyecto puesto en debate; segundo, voy a examinarlo bajo su aspecto jurídico, con relación a la finalidad que tiene y a la naturaleza de las obras a que se refiere.

Las obras artísticas y los monumentos que se construyeron en tiempo del Coloniaje, unos pertenecen a la Iglesia, como son los templos, las capillas, los conventos, los monasterios y aquellos otros objetos artísticos que en sus claustros existen. Otros pertenecen al Estado; y entran en este concepto las Municipalidades, las Beneficencias, los locales del poder judicial, y otros que por el momento no se me ocurren. Por ejemplo, en el Cuzco, que es precisamente la ciudad a que se refiere el proyecto en debate, encuadránse la Prefectura, San Bernardo, los cuarteles de Muttuchaca, y la Pampa del Castillo, el Colegio de Ciencias, el salón de Artesanos, la Uni-

versidad, el local de San Borja; el colegio de las Educandas, como acaba de manifestarme el compañero señor Saldívar, y otros que por el momento no recuerdo; pero el señor Presidente conoce perfectamente aquellos monumentos que existen en el Cuzco. Hay otros también de construcción arquitectónica y de belleza artística que son de propiedad particular, como por ejemplo la casa del Marqués, actualmente propiedad de una casa comercial, la casa Lomellini y Cia.; la casa del Almirante, propiedad de los señores La Torre; la casa del finado señor Antonio Calvo; las que también merecen entrar en la calidad de monumento artístico de los tiempos del coloniaje.

Creo, señor, que el proyecto no es bien claro, porque está concebido en los términos generales que se prestan a interpretaciones amplias, siendo así que la ley debe ser clara, precisa y bien redondeada. Habla en términos generales y dice: **“monumentos y obras de arte y demás del tiempo del coloniaje”**; no especifica con la palabra monumentos **públicos**. Pero, con todo, concepto, señor Presidente, que el proyecto en debate no se refiere a propiedades particulares, porque de lo contrario tendría que pugnar abiertamente con el concepto jurídico de lo que es la propiedad y sus franquicias. El Estado está en la obligación de garantir y proteger la propiedad particular. El derecho público no puede en esta materia hacer nada que perjudique a la propiedad particular, salvo el caso de una necesidad nacional debidamente comprobada e indemnizada. Hecha, señor Presidente, esta clasificación, voy a manifestar

también que esos monumentos a que acabo de referirme están bajo el dominio y administración de instituciones jurídicas. Por leyes especiales y decretos supremos se les ha reconocido ese derecho de administración y dominio, con la obligación a la vez de conservarlos en buen estado para evitar su ruina o su destrucción completa. Pues bien, señor. ¿Cuál será entonces, en virtud de este proyecto de ley, la situación jurídica de esas instituciones sociales a que acabo de referirme, como la Iglesia, el Concejo Municipal, la Beneficencia, el Poder Judicial, — que, como acabo de decir, tiene local propio, — al frente del personal del Patronato en proyecto, y la acción que va a desplegar?

Sé me dirá que el Patronato es únicamente una Junta cooperativa cuyas funciones tienen que reducirse evidentemente a facilitar los medios morales y pecuniarios para la conservación, solidez y aseo de esos monumentos y trabajos artísticos del tiempo del Coloniaje. Pero a este respecto yo digo: Los miembros del Patronato, según el proyecto que se refiere a la ley que el Parlamento Nacional ha dado sobre la arqueología peruana, son los presidentes o miembros de las instituciones jurídicas que acabo de citar. Con esta ley vamos a crear un nuevo organismo. Tendremos, pues, aquí lo que llamamos albarada sobre albarada. Si las instituciones sociales a que acabo de referirme son las que tienen derecho de dominio y la obligación de conservar en buen estado los monumentos, y se hallan en posesión de su administración, tienen, pues, la misma finalidad del proyecto. Aquí tenemos, en consecuencia, dos

instituciones que van a conocer sobre los mismos objetos y monumentos. Pregunto: Si las Instituciones a cuyo cargo se encuentran hoy estos edificios y obras artísticas, estando obligadas a la conservación, aseo y cuidado de ellos, no ha cumplido esos fines, la Junta del Patronato llegara con eficacia a la meta de las aspiraciones del proyecto? Si a las propias no pueden atender, ¿laborarán eficazmente por las agencias? Fácilmente no lo creyera.

Por una parte esto, y por otra parte, una vez que se organice la Junta del Patronato, la primera diligencia que tiene que hacer será evidentemente proceder al inventario del número y del estado en que se encuentran, no sólo los monumentos públicos arquitectónicos sino las obras artísticas de los claustros, conventos y templos que son de exclusiva jurisdicción de las autoridades eclesiásticas; pues la Iglesia tiene autonomía en la administración de sus bienes muebles e inmuebles. Acaso se producirá, señor Presidente, una colisión de derechos. Este es mi modesto concepto.

Una vez organizada esa junta, es evidente que en el Presupuesto tenemos que votar una regular cantidad para secretario, sub secretario, amanuenses y otros empleados.

Otra razón tengo para poner esta observación, y es la siguiente: Se ha creido que ha habido una similitud entre las circunstancias y condiciones en que se encuentran las obras arqueológicas incas con las circunstancias y condiciones en que se encuentran los monumentos artísticos y obras del tiempo del coloniaje. Las primeras obras son exclusivamente del Estado, no

han estado encargadas a ninguna institución jurídica, por ninguna ley ni por ningún decreto supremo, sino por simples disposiciones aisladas; mientras tanto que las obras del tiempo del coloniaje tienen instituciones jurídicas que ejercen jurisdicción y administración y están en posesión de ellas.

A mi modo de ver no puede aplicarse este artículo del proyecto que habla del Patronato creado para objetos arqueológicos, a las obras artísticas de aquella época. Me permito hacer estas observaciones a fin de que la Comisión que se ocupa del asunto pueda tomarlas en cuenta, presentándonos, más bien, un proyecto de ley eficaz, como sería votar una cantidad considerable y adecuada que cada año podría el Gobierno destinar y distribuir con equidad conveniente, tanto para las obras pertenecientes a la Iglesia, previo informe del Diocesano, cuanto para las obras que pertenecen al Fisco.

Me he permitido esta libertad, a fin de que la Comisión dictaminadora se sirva anotar los inconvenientes que acabo de indicar y presentarnos otro proyecto eficaz, fijando cantidad de dinero.

El señor LUNA CARTLAND. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Hualgáyoc puede hacer uso de la palabra.

El señor LUNA CARTLAND. — Señor Presidente: Siempre hemos escuchado en esta Cámara el clamor muy justificado que producía la desatendencia en que teníamos los tesoros arqueológicos y los tesoros coloniales de que está llena la legendaria ciudad del Cuzco. Y hoy escuchamos, en una forma para-

dógica que me ha sorprendido un tanto, la voz de un diputado, y diputado por una de las Provincias del Cuzco, oponiéndose a que esas maravillas coloniales se pongan bajo la vigilancia de un Patronato creado especialmente con el objeto de velar por la conservación de nuestras antigüedades.

Yo respeto muchísimo el criterio del señor doctor García, como respeto siempre los criterios de todos mis compañeros, pero tengo la convicción de que, aún cuando esta ley que se discute no diera todos los frutos que sus autores se propusieron, siempre estamos en la obligación de aprobarla, para demostrar al Cuzco y para demostrar al país que el Congreso se preocupa de poner todos los medios que están a su alcance a fin de que nuestro acervo de antigüedades coloniales se conserve en las mejores condiciones posibles.

El señor GARCIA. — Pido la palabra.

El señor LUNA CARTLAND (continuando). — No se me oculta, señor, que han de presentarse pequeñas dificultades, que ha de haber colisiones de derecho, como decía el señor doctor García. Pero la consideración de que puedan ocurrir tales casos, me parece a mí que no debe detenernos para dar esta ley: porque si hay una ley de urgencia inaplazable, es la que contempla en un aspecto o en otro esta cuestión de las antigüedades cuzqueñas.

No se trata solamente de la limpieza y de la restauración de iglesias, de cuadros y de alhajas, se trata de impedir que esas antigüedades sigan saliendo del Cuzco, como han venido saliendo hasta ahora, en una proporción que lastima

y alarma; se trata de que haya una entidad moral responsable, a la que, en un momento dado, se le pueda preguntar: ¿qué se ha hecho el púlpito de tal iglesia? ¿Dónde está el cuadro que adornaba tal altar? ¿Cómo desaparecieron las columnas talladas que adornaban aquél otro?

Yo creo, señor Presidente, que el proyecto de que me ocupo merece la aprobación de la Cámara. No temamos que el hecho de que el Patronato esté compuesto por las mismas personalidades que no han cumplido en toda su amplitud el deber de velar aísiadamente por la conservación de tales riquezas, sea razón para que no cumplan esa obligación, una vez que actúen conjuntamente. Sabe el señor doctor García que la unión hace la fuerza; que lo que un alcalde un obispo y un prefecto no han hecho cada uno por su lado, pueden muy bien hacerlo cuando estén constituidos en una junta que sufra la presión del ambiente y que comprenda toda la responsabilidad que grava sobre ellos.

Yo, señor Presidente, por estas consideraciones, manifiesto mi aprobación calurosa al proyecto, y lo manifiesto, lo repito, sin desconocer que no va a producir un resultado inmediato, ya que siempre he creido que los proyectos de ley, aún cuando representen sólo un anhelo deben aprobarse cuando tal anhelo sea un anhelo generoso y elevado. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE —El señor diputado por Canas y Espinar tiene la palabra.

El señor GARCIA — Señor Presidente: Al principio de mi intervención hice claramente la salvedad de que no me oponía a la finalidad del proyecto, que

yo había preconizado, y que en ese sentido abogaba firmemente. El fin y propósito que tuve, era el de dar una ley más eficaz, sin los trámites y papeleos que resultan de juntas de esta especie, que no dan los resultados que se persiguen en esta clase de trabajo, y que por consiguiente no responden a la finalidad de las Comisiones, que se les encienden. Además he hecho distinción entre las antigüedades incalcas y las obras del tiempo del Colonaje. Y he de declarar con franqueza que defiendo aquí, como es de mi deber, la autonomía de la Iglesia, que obliga a los prelados de las instituciones eclesiásticas a conservar los objetos artísticos que tienen en sus respectivas dependencias, bajo graves penas, sin que ninguna entidad laica pueda inmiscuirse.

Esta ha sido una de mis finalidades. Otra de éllas, repito, señor —y no debe extrañar el señor doctor Luna, cuyo celo por la conservación de las obras religiosas aplaudo— es que una ley vaga, con términos tan genéricos que dice: "monumentos, obras de arte y demás", da lugar a interpretaciones diversas y da mucha extensión vaga a las que el Gobierno en su reglamentación daría una amplitud peligrosa para los intereses de la Iglesia. Comprendo que el actual gobierno no lo haría, sino respetando los fueros de la Iglesia; pero los demás que vendrán... Es una espada de Damocles que se coloca sobre la cabeza de la Iglesia; lo declaro francamente, cumpliendo mi deber sagrado, defendiendo la autonomía eclesiástica.

Una vez que se me quiere aparecer como opuesto a la conservación de los monumentos y obras artísti-

cas del colonaje, he de pasar por la circunstancia de relevar mis observaciones, dejando constancia bien clara de mi modo de pensar al respecto.

El señor PRESIDENTE —Si ningún otro señor representante interviene en el debate, se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo primero.

El señor PRESIDENTE —Los señores diputados que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. —Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo segundo.

El señor PRESIDENTE —En debate el artículo. (Pausa) Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo segundo.

El señor PRESIDENTE —Los señores diputados que aprueben el artículo segundo se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. — Aprobado.

Creando el cargo de Agente Fiscal en la provincia de Paruro

El RELATOR leyó:

El diputado que suscribe, somete a la consideración de la Cámara, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el crecido número de expedientes tanto de contenciones civiles como de causas criminales que se ventilan en la provincia de Paruro, hacen necesario para la rápida y eficaz administración de justicia la creación de una plaza de Agente Fiscal, a fin de obtener la celeridad en los juicios.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único — Creáse en la provincia de Paruro el cargo de Agente Fiscal con el haber y la dotación asignados al Juez de 1a. Instancia de la provincia.

Dada, etc

Lima, 26 de agosto de 1928.

(Firmado) — **C. Gamboa Rivas.**

Cámaras de Diputados — Lima, 26 de agosto de 1927.

A las Comisiones de Auxiliar de Justicia y Auxiliar de Presupuesto

Rúbrica del señor Presidente — (Firmado) — **Ratti.**

Comisión Auxiliar de Justicia de la Cámara de Diputados.

Señor:

El diputado señor Celestino Gamboa Rivas presentó a la consideración de la Cámara un proyecto de ley para que se cree en Paruro una Agencia Fiscal, con el mismo haber fijado al juez de Primera Instancia de esa provincia.

La Cámara se ha pronunciado, invariablemente, a favor de los proyectos tendientes a la creación de Agencias Fiscales en todos aquellos lugares donde residen los jueces de Primera Instancia, conceptuando que la existencia de estos funcionarios es indispensable desde que se dictó el nuevo Código de Procedimientos en Materia Criminal que establece que la acción penal es pública y que es ejercida de oficio por el Ministerio Fiscal.

Tratándose, pues, de proyecto de esta índole que tienen por finalidad rodear de mayores garantías a la administración de justicia en materia criminal considera, vuestra Comisión Auxiliar de Justicia, innecesa-

rio repetir razones ya expuestas en otras oportunidades; y, en consecuencia, os pide que aprobéis el proyecto motivo de este dictamen.

Dese cuenta

Sala de la Comisión.

Lima, 12 de noviembre de 1928.

(Firmado) — **Washington Ugarte — C. Macedo Pastor — B. Berroa.**

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la Cámara de Diputados

Señor:

El señor diputado Gamboa Rivas propone a la Cámara, en un proyecto de ley, que se cree en la provincia de Paruro una Agencia Fiscal.

Estando a lo dictaminado por la Comisión Auxiliar de Justicia, que encuentra procedente la referida iniciativa, vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto estima sancionable el proyecto que la ocupa.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión — Lima, a 19 de noviembre de 1928

(Firmado) — **N. Pérez Velásquez — Eloy Castro — G. Málaga Santolla.**

Cámaras de Diputados — Lima, 22 de noviembre de 1928.

En Mesa

Rúbrica del señor Presidente — (Firmado) — **Rey y Lama.**

Cámaras de Diputados — Lima, 23 de noviembre de 1928.

A la orden del día.

Rúbrica del señor Presidente — (Firmado) — **Rey y Lama.**

El señor PRESIDENTE — En debate la conclusión del dictamen, que opina por la aprobación del proyecto. (Pausa). Si no se producen

intervenciones se va a proceder a votar. (Se leyó. Los señores diputados que aprueban el artículo se servirán expresarlo. (Votación). Los que estén en contra. — Aprobado.

Concediendo goces a los preceptores y profesores que prestan servicios en las escuelas fiscales de la República.

El RELATOR leyó:

Presidencia del Senado.

Lima, 28 de setiembre de 1928.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

No. 73.

En sustitución del proyecto que esa Cámara se sirviera enviar en revisión en 7 de febrero último, sobre concesión de goces a los preceptores y profesores que prestan servicios en las escuelas fiscales de la República, aprobó el Senado, en sesión de ayer, el propuesto por la Comisión de Instrucción en el dictamen que, en copia, remito a usted para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes, en virtud del cual se declara que los directores, profesores y preceptores de las escuelas o secciones primarias de los planteles de enseñanza pública, tienen derecho a los goces de jubilación, cesantía y montepío, con arreglo a las disposiciones que contiene la ley orgánica de enseñanza, cualquiera que sea el haber del empleo que desempeñen.

Dios guarde a usted.

(Firmado). — **Roberto E. Leguía.**

Cámaras de Diputados. — Lima, 2 de octubre de 1928.

A la Comisión que conoció del asunto.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado). — **Delgado Vivanco.**

Comisión de Instrucción.
del Senado.

Señor:

La Cámara de Diputados ha probado el proyecto del Gobierno, en que se concede a todos los preceptores y profesores de las escuelas oficiales de la República, los goces de jubilación, cesantía y montepío, cualesquiera que sean los haberes de que disfruten. Como según la ley orgánica de enseñanza gozan de esos mismos derechos los servidores del Estado en el ramo de Instrucción, inclusive los maestros de escuela, la Comisión informante ha tratado de inquirir los verdaderos motivos determinantes de la ley propuesta, ya que en los considerandos que la contemplan, se aduce, con error manifiesto, que las leyes vigentes no confieren derecho a jubilación, cesantía y montepío cuando los haberes son inferiores a ochenta libras al año. En la nota de remisión del Ministerio del ramo se esclarece el punto, allegándose que en concepto de los fiscales de la Corte Suprema rige, aún para los maestros de escuela, la restricción del artículo 10. del decreto supremo de 4 de noviembre de 1851, que sólo se contrae al montepío.

Son tan explícitas las disposiciones pertinentes de la ley orgánica, que no puede revocarse a duda su aplicación al caso del magisterio de enseñanza primaria y secundaria que perciba un haber inferior a ochenta libras al año, cuando en los artículos 118, 123 y 248 se declara que tienen derecho a jubilación y montepío los directores y preceptores de escuelas o secciones primarias y los profesores, sean titulares o interinos, siempre

que hayan prestado más de siete años de servicios, lo mismo que a la cesantía, a tenor de los artículos 117 y 247. Esas provisiones, de clarísimo texto, no están restringidas por ninguna otra de la ley vigente de enseñanza; y aún en el supuesto de suscitar dudas, no se prestarian a otra interpretación que no fuera favorable para ellos, atento el espíritu de amplia protección a la docencia en que se informa la ley orgánica de 30 de junio de 1920. Mucho menos pueden estar restringidas, respecto al montepío, por las taxativas del citado decreto supremo de 1851, porque es un postulado constitucional que las leyes posteriores abrogan las anteriores en lo que les son opuestas. Ciento es que según los artículos 120, 123 y 248 de la ley orgánica, son aplicables a la jubilación y montepío de preceptores y profesores, las leyes vigentes en la época de su promulgación; pero no es menos cierto que esa referencia está limitada a la mera regulación del goce; y el hecho de no hacerse extensiva a la tasa del sueldo, es una razón más que abona el sentido ampliamente comprensivo de toda la escala de haberes del magisterio, en los goces que acuerda la ley que se analiza.

Eso no obstante, ya que se han suscitado dudas al respecto en el ministerio fiscal, conviene que se aclare y precise el texto de la ley, en vez de expedirse independientemente una nueva, como se propone en el proyecto a que se contrae el dictámen; forma que se prestaría a confusiones e interpretaciones perjudiciales al mismo cuerpo de empleados a quienes se trata de proteger, cuyos goces, si sólo procedieran de la ley que se proyecta, no obtendrían los profesores y maestros de escala de sueldos in-

ferior, sino desde la época de su promulgación, puesto que la ley no tiene efecto retroactivo, siendo así que su derecho nace de la ley orgánica de enseñanza.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Instrucción es de parecer que se deseche el proyecto venido en revisión, y se apruebe el que en sustitución presenta el Senado.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que se han suscitado dudas sobre la aplicación de los artículos 117, 118, 123, 247 y 248 de la ley orgánica de enseñanza a los servidores del Estado en el ramo de instrucción pública, cuando su dotación respectiva no alcance a ochenta libras al año.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Los profesores, directores y preceptores de escuelas o secciones primarias de los planteles de enseñanza pública, tienen derecho a los goces de jubilación, cesantía y montepío, en conformidad a las citadas disposiciones, cualesquiera que sea el haber del empleo que desempeñan.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 18 de setiembre de 1928.

(Firmado). — **J. Salvador Caverio.** — **A. Salomón.** — **Lauro A. Curletti.**

Es copia del proyecto aprobado por el Senado.

Lima, 28 de setiembre de 1928

(Firmado). — **Fernández Dávila.** — **Casanave.**

Comisión Principal de
Legislación de la
Cámara de Diputados.

—
Señor:

Después de haberlo dis-

pensado del trámite de Comisión, esta Cámara aprobó un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, en virtud del cual se concede a todos los preceptores y profesores que se hallen a servicio de las escuelas oficiales de la República, los goces de jubilación, cesantía y montepío, cualesquiera que sean los haberes que disfruten.

El Senado, al conocer en revisión esta iniciativa, la sometió al estudio de su Comisión de Instrucción, la cual presentó un proyecto sustitutorio, que ha merecido el voto aprobatorio de la Colegisladora.

Como el referido proyecto sustitutorio, sancionado por esa Cámara, no difiere sustancialmente del que aprobó ésta, vuestra Comisión Principal de Legislación lo acepta y en consecuencia os pide que no insistáis en vuestra primitiva resolución.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión. — Lima, noviembre 14 de 1928.

(Firmado). — **V. Noriega del Aguila. — A. C. Peñalosa. — Guillermo Luna Cartland.**

Cámara de Diputado. — Lima, 19 de noviembre de 1928.

En Mesa.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado). — **Alvarez.**

Cámara de Diputados. — Lima, 20 de noviembre de 1928.

A la orden del día.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado). — **Rey y Lama.**

El señor PRESIDENTE. — En debate la conclusión del dictamen, que se pronuncia por la no insistencia. (Pausa). Si no se formulan observaciones, se va a proceder a votar. (Pausa). Se va a votar. (Se leyó). Los señores

diputados que aprueben la conclusión del dictamen se servirán expresarlo. (Votación). Los que estén en contra. — Acordada la no insistencia.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado). — **Escríbens Correa.**

Senado.
Comisión de Obras Públicas.

Señor:

La Cámara de Diputados, ha aprobado un proyecto de ley, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 1,800.0.00 para que se destinan a la dotación de agua potable en la ciudad de Cajabamba.

La Comisión informante, encuentra muy laudable el proyecto venido en revisión, y abunda en las mismas ideas expuestas en sus dictámenes por las respectivas Comisiones de la Colegisladora, respecto a la necesidad de higienizar siquiera las capitales de provincia, lo que sólo se podrá conseguir dotándoles de agua potable, elemento indispensable para la salubridad pública.

En tal virtud, y como a pedido de la Comisión, ha informado sobre el particular el Poder Ejecutivo, quien encuentra insuficiente la cantidad señalada en el proyecto, enviando al efecto el presupuesto de la obra, se propone el siguiente proyecto sustitutorio:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Consígnese en el Presupuesto General de la República, la suma de Lp. 3,400.0.00, que se destinarán a las obras de dotación de agua potable en la ciudad de Cajabamba.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 28 de setiembre de 1927.

(Firmado). — **J. R. Piza-**

Consignando una partida en el Presupuesto General, para la implantación del servicio de agua potable en la ciudad de Cajabamba.

El RELATOR leyó:

Presidencia del Senado.

Lima, 12 de noviembre de 1927.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

No. 177.

Para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes, tengo a honra comunicar a usted que el Senado, en sesión celebrada el día de ayer y en sustitución del proyecto enviado en revisión con su atento oficio No. 66, de fecha 3 de setiembre último, aprobó el propuesto por la Comisión de Obras Públicas en el adjunto dictamen, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida de tres mil cuatrocientas libras, con destino a la implantación del servicio de agua potable en la ciudad de Cajabamba.

Por vía de ilustración remito a usted, original, el informe emitido por el Ministerio de Fomento y, en copia el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto.

Dios guarde a usted.

(Firmado). — **Roberto E. Leguía.**

Cámara de Diputados. — Lima, 16 de noviembre de 1928.

A las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

rro. — F. Mariátegui. — J. C. Arana.

Es copia del dictamen aprobado por el Senado.

Lima, noviembre 12 de 1927.

Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado). — **Eli- guera. — Fernández Dávila.**

Senado.
Comisión Principal
de Presupuesto.

Señor:
Viene en revisión al Senado un proyecto de ley, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida de Lp. 1,800, destinada a la implantación del servicio de agua potable en la ciudad de Cajabamba.

El proyecto ha merecido ya opinión favorable de la Comisión de Obras Públicas: pero como por los presupuestos y estudios de que viene acompañado, la suma que se manda consignar resulta insuficiente, propone que, de acuerdo con los estudios verificados, se aumente la cantidad a Lp. 3,400.

Vuestra Comisión, consecuente con el criterio que tiene establecido sobre el particular, se pronuncia, igualmente, en el mismo sentido, pues, si existen ya presupuestos y estudios para la implantación de ese importante servicio y por ellos se ve que el costo de la obra no será de Lp. 1,800, sino de Lp. 3,400, es lógico que la suma que se vote sea ésta y no aquella, a fin de que pueda implantarse el servicio de agua potable en esa localidad.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión es de parecer que sancionéis el proyecto sustitutorio propuesto por la Comisión de Obras Públicas.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 10 de noviembre de 1927.

(Firmado). — **E. Pardo Figueroa. — Eduardo González Orbegoso. — E. Palacio. — Carlos A. Velarde. — Antonio Castro.**

Es copia.
Lima, noviembre 12 de 1927.

(Firmado). — **Eli- guera. — Fernández Dávila.**
Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados

Señor:
El Senado al conocer en revisión el proyecto de ley que manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida de Lp. 1,800, con destino a las obras de agua potable de la ciudad de Cajabamba, solicitó informe del Poder Ejecutivo; y de acuerdo con el presupuesto que contiene dicho informe, formulado por el Ministerio de Fomento, ha modificado el proyecto, fijando en Lp. 3,400 la partida que debe consignarse para la realización de esas obras.

Vuestra Comisión de Obras Públicas, no teniendo objeción alguna que hacer a esta modificación que está basada en un estudio técnico, la acepta, y os pide, en consecuencia, que no insistáis en vuestra primitiva resolución.

Dése cuenta.
Sala de la Comisión.
Lima, 28 de setiembre de 1928.

(Firmado) **F. Málaga Santolalla. — R. Maguina Suero. — Juan M. Yáñez León.**

Comisión Principal de Presupuesto de la Cámara de Diputados

Señor:
El Senado al conocer,

en revisión, el proyecto de ley del señor diputado Fermín Málaga Santolalla, referente a la consignación de una partida de Lp. 1,800.0.00 en el Presupuesto General de la República, para dotar de agua potable a la ciudad de Cajabamba, lo ha modificado en el sentido de que debe consignarse la suma de Lp. 3,400.0.00, cantidad a la que asciende el presupuesto de la obra, según los estudios mandados practicar por el Ministerio de Fomento.

Esta Comisión, atenta a los antecedentes enunciados, opina porque no insistáis en vuestra primitiva resolución, y aprobéis, por tanto, lo resuelto por la Cámara de Diputados.

Dése cuenta.
Sala de la Comisión.
Lima, a 5 de octubre de 1928.

(Firmado) **M. V. Merino Schroder. — Teodoro C. Noel. — Miguel Rubio. — Carlos A. Calle.**

Cámara de Diputados.
Lima, 15 de octubre de 1928.

En mesa.
Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado) **Delgado Vivanco.**

Cámara de Diputados.
Lima, 16 de octubre de 1928.

A la orden del día.
Rúbrica del señor Presidente. — (Firmado) **Delgado Vivanco.**

El señor PRESIDENTE.
En debate la conclusión del dictamen, que opina por la no insistencia. (Pausa). Si ningún señor interviene en el debate se va a votar. (Se leyó). Los señores que aprueben la conclusión del dictamen, se servirán manifestarlo. (Votación). Los

señores que estén en contra.—Aprobada la no insistencia.

Se anuncia a los señores diputados que el día de mañana se someterá a debate la reforma del Reglamento de las Cámaras Legislativas.

Se levanta la sesión, citándose para el día de mañana, a las cinco de la tarde.

Eran las 7 h. 50' p. m.

Por la Redacción.

A. Espinosa S.

7a. Sesión efectuada el día martes 11 de diciembre de 1928

Presidencia del señor doctor Celestino Manchego Muñoz

SUMARIO. — Primera Hora. —

Se pasa lista. — Se abre la sesión. — Apruébase el acta de la sesión anterior. — Se da cuenta del despacho: oficios, revisiones y dictámenes. — En la estación de pedidos intervienen los señores Ganoza Chopitea y Delgado Vivanco.

ORDEN DEL DÍA. — El señor

Presidente manifestó que por insinuación de algunos señores diputados se posergaba, por algunos días, la discusión del proyecto de Reglamento de las Cámaras. — Se aprueba la proposición que vota partida para la refección de la iglesia de Surimana, en la provincia de Canas. — Se acuerda no insistir en la primitiva resolución de la Cámara, en la proposición que establece que las disposiciones contenidas

en el Reglamento General de los trabajos relacionados con las aguas de regadio tienen fuerza y efectos de ley. — Se aprueban los siguientes asuntos: partida en el Presupuesto General, para dotar de alumbrado eléctrico y agua potable en las poblaciones de Pucará y Cabanillas, de la provincia de Lampa; creación de una agencia fiscal en la provincia de Canta; prórroga de los efectos de la ley No. 4228, relativa a la construcción de un hospital en la ciudad de Puno; observaciones del Poder Ejecutivo a la resolución regional que crea impuestos sobre las mercaderías procedentes del Ecuador, que ingresen a la provincia de Ayabaca, o salgan de ella para el extranjero; partida en el Presupuesto General para refección de las torres y fachada de la iglesia de la Merced, de la ciudad del Cuzco; y partida en el mismo Presupuesto, para la terminación de la cárcel de mujeres en la ciudad del Cuzco. — Se levanta la sesión.

PRIMERA HORA

A las 5 h. 59' p. m. y actuando como secretarios los señores diputados Olivares y Rey y Lama, se pasó lista, a la que contestaron los señores Graña, Alvarez, Basadre, Abad, Añaníos, Arangoitia, Cárdenas Cabrera, Casas, Castillo, Castro, Cisneros, Cortés, Daly, Delgado Vivanco, Devéscovi, Escalante, Escrivéns Correa, Frisancho, Gamboa Rivas, Ganoza Chopitea, García Gonzá-

lez García, Hernández Mé-sia, Iglesias, Klinge, Lúna Cartland, Macedo Pastor, Maguina Suero, Málaga Santolalla (don Guillermo), Manchego Muñoz (don Teodorico), Marquina, Merino Schroder, Monge, Noel, Palma, Pallete, Pancorbo, Patiño, Pazos Varela (don Hernán), Pazos Varela (don Juan Francisco) Peñaloza, Pérez Figuerola, Pérez Velásquez, Portocarrero, Pró y Mariátegui, Rivero, Rodríguez Dulanto, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Salcedo, Saldivar, Sara Lafosse, Solar (don Juan Miguel), Solari Hurtado, Swayne Argote, Tello, Torres Bellón, Ugarte, Ulloa, Vega, Vidalón, Villacorta, Villanueva (don José A.), Villanueva (don Pedro) y Yáñez León. --

Faltaron a la lista:
SIN AVISO, los señores:

Cossío, De la Flor, Galdos Benavides, Leigh, Lúna, Otero, Perochena, Ratti, Ronzélén y Valverde.

CON AVISÓ, los señores:

Mariátegui, Berroa, Caille, Cobíán, Leguia, Lizares Quiñones, Málaga Santolalla (don Fermín) y Solar (don Manuel).

CON LICENCIA, los señores:

Apaza Rodríguez y Dulanto.

POR HALLARSE ENFERMOS, los señores:

Arévalo, Goyburu, Morán, Nadal, Noriega del Aguilu, Olaechea, Salinas Cossío y Vivanco.

El señor PRESIDENTE:
— Con el quórum reglamentario se abre la sesión, primera hora. Se va a leer el acta.

El RELATOR leyó el acta de la sesión anterior.